

INFORMA

nº 831

XIII Convenio colectivo de Autoescuelas

FIRMA DE UN PREACUERDO DE CONVENIO



El 13 de diciembre, el sindicato USO, junto con UGT y la patronal CNAE, firmamos un Preacuerdo que se plasmará en la firma del próximo XXIII Convenio Colectivo de Autoescuelas. Dicho Preacuerdo incluye una serie de mejoras, muchas de ellas a propuesta de USO, que van a traducirse en unas condiciones sociales y económicas notablemente superiores a las que actualmente tienen los trabajadores del sector de Autoescuelas.

En primer lugar, una de las grandes mejoras que contempla el nuevo Convenio es la revisión salarial. Esta revisión implicará un incremento de las remuneraciones del 8% en tres años, aplicable de la siguiente forma:

- 2021: 2% desde el 1 de septiembre.
- 2022: 2% desde el 1 de enero.
- 2023: 4% desde el 1 de enero.

Además, se incluyen dos cláusulas en materia económica: la primera, una cláusula de revisión salarial para los años 2022 y 2023 referida a la desviación que pueda experimentar el IPC durante dichos años, siempre en clave positiva; la segunda, una doble cláusula referida al SMI, de tal forma que, por un lado, cualquier salario que pueda quedar por debajo de las futuras actualizaciones que pueda experimentar el SMI, se ajustarán automáticamente al mismo; por otro, se aprueba un diferencial a favor de los docentes del 10% sobre el SMI, de manera que, como mínimo, el salario base siempre esté por encima del SMI en dicho porcentaje.

Entre las mejoras de carácter social, destacamos dos por encima del resto: la primera, la adaptación convencional en materia de permisos a la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo, que establece que los mismos deberán disfrutarse siempre en día laborables, debiendo excluirse del cómputo los días festivos y/o no laborales, como ya hemos acordado en otros convenios; la segunda, pionera en el ámbito de la enseñanza, la equiparación de las parejas de hecho a los matrimonios en todo lo referido al disfrute de permisos, no sólo del matrimonio, sino todos los contemplados convencional y estatutariamente.

Con estas dos reformas, situamos al Convenio Colectivo a la vanguardia legislativa en materia de regulación de permisos, consiguiendo el fin que los negociadores deben tener siempre presente a la hora de “legislar” la normativa convencional, que no es otra que contemplar en el convenio colectivo la realidad social que rige la relación entre trabajadores y empresarios.

De otra parte, también en materia social, se establece la posibilidad de que las mujeres embarazadas que impartan clases prácticas puedan sustituir las mismas, a partir del sexto mes de embarazo, por la realización de otras tareas, como las clases teóricas, sin menoscabo de su salario ni de la jornada.

Por último, cabe destacar que la jornada de los trabajadores no se modifica, pero se incluye la posibilidad de realizar, siempre de manera voluntaria, horas suplementarias, que estarán remuneradas al 115% del valor de la hora ordinaria, respetando en cualquier caso tanto el descanso diario como el semanal. De esta forma, habilitamos una posibilidad para aquellos trabajadores que quieran trabajar más horas para obtener unas retribuciones mayores.

Desde USO consideramos que estamos ante un Convenio Colectivo que incluye el mayor salto cualitativo y cuantitativo dentro del sector de Autoescuelas en los últimos años, que contribuye a reforzar un modelo de empleo amenazado por la competencia desleal que suponen las “autoescuelas online”, que ponen en riesgo tantos puestos de trabajo. Por esto, desde USO, el próximo 21 de diciembre, contribuiremos con nuestra firma al XXIII Convenio Colectivo, para garantizar y mejorar los puestos de trabajo de tantos trabajadores y trabajadoras que desde hace años desempeñan sus funciones en un ámbito laboral cada día más complicado.